

9.3  
L. H. Su.  
Eduardo Julian Lafinur.

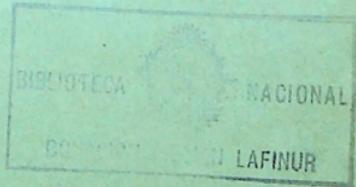
# EMBARCADERO

DE

## ANIMALES EN PIÉ

EN EL

# BUCEO



MONTEVIDEO

Tip. y Lit. "La Minerva" Sarandi, 203

1900

---

á los Señores Hacendados

---

## Utilidades mínimas que tendrá el Embarcadero en sus principios

### EMBARQUE DE ANIMALES VACUNOS

— 52.254 —

Contando tan solo con una exportación de cinco mil novillos mensuales, ó sean sesenta mil al año, y pagando cada uno por embarque y pesaje, sesenta centésimos tendríamos:  $60.000 \times 0.60 \dots \dots \dots \$ 36.000$

### EMBARQUE DE LANARES

Hoy el país exporta más de cuatrocientos mil al año. Contando solo con la cuarta parte que se embarcara por el Embarcadero y pagando cada uno doce centésimos por embarque y pesaje, tendríamos:  $100.000 \times 0.12 \dots \dots \dots \$ 12.000$

Siendo obligatorio el baño de los lanares, antes de su embarque; cada baño deja de utilidad más de cinco centésimos por animal; pero solo contaremos cinco centésimos, así pues serían:  $100.000 \times 0.05 \$ 5.000$

### FORRAJES PARA LOS ANIMALES

Todo animal vacuno debe llevar á razón de doce kilos de forraje por cada día de viaje y como el viaje más corto sería Río Janeiro, el mínimo tendría que ser cuatro días de forraje ó sean:  $60.000 \times 12 = 720.000 \times 4 = 2.880.000$  kls. de forraje ó 28.800 fardos de 100 kls. c/u lo que dejaría á la Empresa un beneficio por utilidad y derecho de embarque á razón de veinte cents. el fardo, ó sean  $28.800 \times 0.20 \$ 5.760$

Todo animal lanar debe llevar á razón de tres kls por cada día de viaje lo que daría en los cuatro días:  $100.000 \times 3 = 300.000 \times 4 = 1.200.000$  kls. ó sean 12.000 fardos de 100 kls c/u á \$ 0.20 . . . . \\$ 2.400

81.531

Para transportar todos estos animales se precisan por lo menos cien buques. Cada buque de estos toma como mínimo de cuatrocientas á quinientas toneladas de carbón; poniendo solo 400, serían: 100 buques á razón de 400 toneladas c/u. 40.000 toneladas, que pagarían \$ 0.60 por desembarque á las barracas que allí se establecerían, y reembarque á los buques que cargarán animales. Hoy esas dos operaciones en la Bahía de Montevideo cuestan al rededor de \$ 1.50 la tonelada. Tendríamos pues 40.000 Tl. á \$ 0.60 c/u. . . . . \$ 24.000

Además habría en beneficio del Embarcadero el embarque de caballos, mulas y cerdos que no es difícil apreciar por el momento pero cuya exportación aumentaría considerablemente el día que se ofrezcan medios civilizados para su embarque.

Resumiendo: las entradas que tendría el Embarcadero en total serían:

Por animales vacunos al año . . . . .	\$ 36.000
"      " lanares " . . . . .	" 12.000
"      " baño á los " . . . . .	" 5.000
"      " forrajes para los vacunos, " . . . . .	" 5.760
"      "      " lanares " . . . . .	" 2.400
"      "      " carbón . . . . .	" 24.000
	Total   \$ 85.160

*A ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos oro* alcanzarían las entradas brutas del Embarcadero, por el momento, pero hay la plena seguridad de que estas cifras aumentarán notablemente á medida que los Señores estancieros apercibiéndose de la conveniencia de la exportación de animales en pié dedicasen todos sus esfuerzos á la preparación inmediata de animales para ser exportados.

Es de todos sabida la gran superioridad que tienen nuestras carnes, sobre las de la República Argentina y si hasta ahora nuestro mercado ha quedado rezagado, en la exportación de animales en pié; ha sido debido tan solo á la falta de

un embarcadero cómodo y seguro donde poder efectuar las operaciones de embarque. Pero una vez sub-sanado ese defecto, no pasará mucho tiempo sin que nuestro País recobre la supremacia que en ese ramo nunca debía de haber perdido y entonces nuestra exportación alcanzará, por lo menos, si no sobre pasa á la de la República vecina.

En nuestro Embarcadero hay que tener en cuenta que los vapores de ultramar atracarán al muelle mismo, de modo que los animales metidos en sus bretes puedan ser embarcados sin necesidad de maltratarlos en lo más mínimo efectuando las operaciones en mejores condiciones aún de lo que hoy se hace en el Puerto de Buenos Aires.

---

GASTOS QUE SE OCASIONARAN EN EL EMBARCADERO  
ANUALMENTE

Un Gerente . . . . .	\$	2.400
” Contador . . . . .	”	1.440
” Tesorero . . . . .	”	1.440
Tres Auxiliares . . . . .	á 600 \$ c/u . . . . .	1.800
Un Capatáz . . . . .	”	480
Diez Peones . . . . .	” 240 . . . . .	2.400
Dos Maquinistas . . . . .	” 360 . . . . .	720
Carbón para guinchos . . . . .	”	3.000
Faro y luces . . . . .	”	600
Gastos de conservación . . . . .	”	1.200
Imprevistos . . . . .	”	600
	Total	<u>\$ 16.080</u>

Costo total de las obras . . . . . \$ 225.000

Entradas brutas del Embarcadero . . . . .	”	85.160
Servicio de 225 obligaciones de \$ 1.000 c/u á razón de 10 % de interés anual y 3 % de amortiza- ción . . . . .	”	29.250
Fondo de reserva 3 % . . . . .	”	6.750
Gastos generales . . . . .	<u>16.080</u>	<u>52.080</u>
	Saldo á favor	\$ 33.080

En vista de estas cifras que garanten con usura el capital que se invierta en la construcción del Embarcadero y todos sus anexos é impulsados por nuestro más vehemente deseo de que esta empresa sea esencialmente nacional, es que hemos cedido al pedido de algunos Señores hacendados del País para que en vez de aceptar ese mismo capital del extranjero, intentáramos una suscripción de *obligaciones hipotecarias* entre los mismos Señores hacendados que más directamente resultan beneficiados con la construcción de dicha obra. Y, para juzgar del beneficio que ella les repor-

taria basta con hechar una ojeada sobre los precios que se pagan en la Argentina y los que se obtienen aquí por animales de igual calidad, clase y peso. Mientra en la Argentina un novillo vale de 36 á 40 pesos oro, aquí, el mismo animal en igualdad de clase y peso, pero muy superior en la calidad por la fortaleza del engorde, vale apenas de 23 á 25 pesos oro.

Es en virtud de estos argumentos, que se nos han hecho para demostrarnos la conveniencia que hay por parte de los Señores hacendados para coadyuvar á una obra que reportará verdaderos beneficios á todo el País, que nos hemos animado á proponer la *Emisión de Obligaciones Hipotecarias*, bajo las condiciones siguientes:

#### **BASE PARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS**

---

1.<sup>a</sup> Se emitirán doscientas veinte y cinco obligaciones hipotecarias de mil pesos nominales cada una y al portador.

2.<sup>a</sup> Estas se denominarán --“Obligaciones Hipotecarias del Embarcadero del Buceo.”

3.<sup>a</sup> Los suscriptores integrarán el capital á razón de veinte por ciento mensual.

4.<sup>a</sup> Una vez suscriptas las doscientas veinte y cinco obligaciones los suscriptores nombrarán una comisión de tres miembros de entre ellos para que corran con los gastos de construcción y para que intervengan directamente en la contaduría y tesorería de la Empresa á fin de garantir la percepción de las cuotas destinadas al abono de intereses y amortización de dichas obligaciones hasta su completa cancelación.

5.<sup>a</sup> Estas obligaciones devengarán un interés anual de 10 por ciento y una amortización mínima anual de 3 por ciento acumulativa y á la par.

6.<sup>a</sup> De las rentas generales del Embarcadero, y una vez pagos los gastos, se retirará la suma necesaria para el servicio de intereses y amortización de las obligaciones; así como el 3 por ciento sobre el capital que se depositará en un Banco como fondo de reserva para el caso, improbable,

de que en algún mes del año las entradas no llegaran á cubrir los gastos y el servicio de las obligaciones. El saldo que resultara quedaría á beneficio inmediato de los concesionarios.

7.<sup>a</sup> Los concesionarios se reservan el derecho de poder aumentar el fondo de amortización tanto como le convenga á sus intereses.

8.<sup>a</sup> Las amortizaciones se harán semestralmente á la par y por sorteo en acto público.

9.<sup>a</sup> Las obligaciones no devengarán interés hasta su completa integración.

10.<sup>a</sup> El servicio de intereses y amortización no dará principio sinó después de ser librado al servicio público el Embarcadero.

11.<sup>a</sup> Una vez amortizado todo el capital los representantes de los tenedores de obligaciones darán por caducado su mandato dejando á los concesionarios en la plena posesión del Embarcadero.

12.<sup>a</sup> Los representantes de los tenedores de obligaciones no podrán autorizar ningún pago sin el visto bueno de los concesionarios.

13.<sup>a</sup> La parte Técnica y Administrativa estará al exclusivo cargo de los concesionarios.

14.<sup>a</sup> Los intereses serán abonados en el escritorio central de la Empresa y por mensualidades vencidas.

15.<sup>a</sup> La Empresa á partir del día en que se habilite el Embarcadero, efectuará un servicio mensual doble, hasta dejar chancelados los intereses que hubiere devengado el capital durante la construcción de las obras.

Solo nos resta declarar que las obras podrán principiar inmediatamente después de nombrada la comisión inspectora por parte de los suscriptores, y el Embarcadero podrá comenzar sus operaciones á los seis meses de principiadas las obras, y por consiguiente empezará á producir antes de que esté totalmente concluido.

*La Empresa.*